



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00477 – 00.

Constancia: Del 16 al 21 de julio de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto anterior. En término el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó escrito sustentando el recurso.

Días hábiles: 16, 17 y 21 de julio de 2020.

Armenia Quindío. Trece (13) de agosto de 2020.

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Constancia: Según inciso 1 del Artículo 326 de CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito de apelación (fls. 172- 180 cuad.ppal), instaurado por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia. Lo anterior se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar público de la secretaría del Juzgado (Art. 318 y 319 del CGP).

Armenia, Quindío, Trece (13) de agosto de 2020.

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

ljr